

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
C

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., AGOSTO 11 DEL AÑO 2018.

No.32

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO TERCERA SECCIÓN

SUMARIO

LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETO NÚM. 1483.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA PROCEDENTE OTORGAR VALIDEZ A LAS ACTUACIONES HECHAS POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COSOLAPA, TUXTEPEC, OAXACA, RESPECTO A LA LICENCIA DEL CIUDADANO ROGELIO PEÑA CRUZ, AL CARGO DE REGIDOR DE HACIENDA; Y SE DECLARA PROCEDENTE QUE ASUMA EL CARGO EL SUPLENTE EL CIUDADANO HUGO CORTEZ ORDOÑEZ, COMO NUEVO REGIDOR DE HACIENDA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COSOLAPA, TUXTEPEC, OAXACA, EN AMBOS CASOS, A PARTIR DEL VEINTE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO AL PRIMERO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.....**PÁG. 3**

DECRETO NÚM. 1484.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA PROCEDENTE OTORGAR VALIDEZ Y ACREDITAR VÁLIDAMENTE LAS ACTUACIONES HECHAS POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COSOLAPA, TUXTEPEC, OAXACA, RESPECTO A LA LICENCIA DEL CIUDADANO GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ, CONTADA A PARTIR DEL VEINTE DE MARZO HASTA EL PRIMERO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO AL ENCARGADO DE DESPACHO EL CIUDADANO HUGO CORTEZ ORDOÑEZ, REGIDOR DE HACIENDA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COSOLAPA, TUXTEPEC, OAXACA.....**PÁG. 3**

DECRETO NÚM. 1485.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA PROCEDENTE OTORGAR VALIDEZ Y ACREDITAR VÁLIDAMENTE LAS ACTUACIONES HECHAS POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VILLA DE TUTUTEPEC, OAXACA, RESPECTO A LA LICENCIA POR NOVENTA DÍAS NATURALES DEL CIUDADANO JAVIER JUÁREZ HERNÁNDEZ, AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL CIUDADANO FLORENCIO MUÑOZ GARCÍA, REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VILLA DE TUTUTEPEC, OAXACA, EN AMBOS CASOS POR EL LAPSO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL TRES DE ABRIL AL PRIMERO DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.....**PÁG. 3**

DECRETO NÚM. 1487.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA PROCEDENTE OTORGAR LA LICENCIA POR NOVENTA Y DOS DÍAS, AL CIUDADANO ABELARDO RUÍZ ACEVEDO, AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA DESIGNACIÓN COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO VILLA DE MITLA, TLACOLULA, OAXACA, AL CIUDADANO JAVIER QUERO HERNÁNDEZ, REGIDOR DE HACIENDA, EN AMBOS CASOS POR EL TIEMPO DE NOVENTA Y DOS DÍAS A PARTIR DEL PRIMERO DE ABRIL AL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.....**PÁG. 4**

DECRETO NÚM. 1488.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA PROCEDENTE OTORGAR VALIDEZ Y ACREDITAR VÁLIDAMENTE LAS ACTUACIONES HECHAS POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CIUDAD IXTEPEC, RESPECTO A LA LICENCIA POR CIENTO DÍAS NATURALES DEL CIUDADANO FÉLIX ANTONIO SERRANO TOLEDO, AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL LA CIUDADANA MARÍA DE LOURDES MOLINA PINEDA, REGIDORA DE MERCADO, RASTRO Y PANTEONES, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CIUDAD IXTEPEC, OAXACA, EN AMBOS CASOS CONTADOS A PARTIR DEL VEINTINUEVE DE MARZO AL SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.....**PÁG. 4**

DECRETO NÚM. 1489.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA PROCEDENTE LA LICENCIA DE CIENTO UN DÍAS A FAVOR DE LA CIUDADANA MARISOL RAMOS CHÁVEZ Y QUE ASUMA EL CARGO DE SÍNDICO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA, ETLA, OAXACA, LA SUPLENTE LA CIUDADANA CARMELA RAMOS FLORES, POR NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, EN AMBOS CASOS POR EL TIEMPO DE CIENTO UN DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO AL NUEVE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.....**PÁG. 4**

DECRETO NÚM. 1490.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA PROCEDENTE OTORGAR LA LICENCIA POR CIENTO CINCO DÍAS NATURALES A LA CIUDADANA ALMA DELIA GÓMEZ IGNACIO, AL CARGO DE REGIDORA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO SUCHILQUITONGO, ETLA, OAXACA, Y QUE ASUMA EL CARGO LA CIUDADANA LILIANA GINEZ VÁSQUEZ, EN AMBOS CASOS POR EL LAPSO DE CIENTO CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DOS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO AL QUINCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.....**PÁG. 5**

DECRETO NÚM. 1491.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA PROCEDENTE QUE ASUMA EL CARGO DE REGIDOR DE ECOLOGÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TULE, EL CIUDADANO VÍCTOR GÓMEZ SÁNCHEZ, CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES AL MISMO.....**PÁG. 5**

DECRETO NÚM. 1492.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA PROCEDENTE LA LICENCIA DEL CIUDADANO MANUEL XAVIER GARCÍA RAMÍREZ, COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN JACINTO AMILPAS, OAXACA Y QUE ASUMA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EL CIUDADANO VÍCTOR MANUEL SAN PEDRO DUEÑAS, EN AMBOS CASOS POR EL LAPSO DE CIENTO VEINTIDÓS DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DOS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO AL PRIMERO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.....**PÁG. 5**

DECRETO NÚM. 1493.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA PROCEDENTE OTORGAR LICENCIA POR CIENTO CINCO DÍAS NATURALES AL CIUDADANO EFRAÍN DE LA CRUZ SÁNCHEZ, AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA DESIGNACIÓN COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO JAMILTEPEC, OAXACA, AL CIUDADANO ABEL VELASCO VÁSQUEZ, REGIDOR DE HACIENDA, EN AMBOS CASOS POR EL TIEMPO DE CIENTO SEIS DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL VEINTE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO AL TRES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.....**PÁG. 6**

DECRETO NÚM. 1494.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA PROCEDENTE QUE LA CIUDADANA CECILIA ÁNGELA HERNÁNDEZ SANTIAGO, ASUMA EL CARGO DE REGIDORA DE EDUCACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA TATALTEPEC, TLAXIACO, OAXACA.....**PÁG. 6**

DECRETO NÚM. 1496.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA PROCEDENTE DESIGNAR SÍNDICO MUNICIPAL AL CIUDADANO EUGENIO REYEZ CRUZ, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA ZEGACHE, OAXACA, CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES AL CARGO.....**PÁG. 6**

DECRETO NÚM. 1497.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA PROCEDENTE QUE ASUMA EL CARGO DE REGIDOR DE SEGURIDAD Y TRÁNSITO MUNICIPAL AL CIUDADANO ABRAHAM CASTELLANOS SÁNCHEZ, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TILLO, NOCHIXTLÁN, OAXACA, CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES AL CARGO.....**PÁG. 7**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No 1483

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente otorgar validez a las actuaciones hechas por el Honorable Ayuntamiento de Cosolapa, Tuxtepec, Oaxaca, respecto a la licencia del Ciudadano Rogelio Peña Cruz, al cargo de Regidor de Hacienda, y se declara procedente que asuma el cargo el suplente el Ciudadano Hugo Cortéz Ordoñez, como nuevo Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento de Cosolapa, Tuxtepec, Oaxaca, en ambos casos a partir del veinte de marzo de dos mil dieciocho al primero de julio del año en curso.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Comuníquese a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento de Cosolapa, Tuxtepec, Oaxaca.

"Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 14 de Junio de 2018.- Dip. José de Jesús Romero López, Presidente.- Dip. María de Jesús Melgar Vázquez, Secretaria.- Dip. León Leonardo Lucas, Secretario.- Dip. Fernando Huerta Cerecedo, Secretario.- Rúbricas."

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 12 de Julio de 2018. **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa.- Rúbrica.-** El Secretario General de Gobierno. Lic. Héctor Anuar Mafud Mafud.- Rúbrica.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No 1484

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente otorgar validez y acreditar válidamente las actuaciones hechas por el Honorable Ayuntamiento de Cosolapa, Tuxtepec, Oaxaca, respecto a la licencia del ciudadano Gustavo Díaz Sánchez, contada

a partir del veinte de marzo hasta el primero de julio del año en curso, al cargo de Presidente Municipal, así como el encargado de despacho el Ciudadano Hugo Cortéz Ordoñez, Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento de Cosolapa, Tuxtepec, Oaxaca.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Comuníquese a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento de Cosolapa, Tuxtepec, Oaxaca.

"Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 14 de Junio de 2018.- Dip. José de Jesús Romero López, Presidente.- Dip. María de Jesús Melgar Vázquez, Secretaria.- Dip. León Leonardo Lucas, Secretario.- Dip. Fernando Huerta Cerecedo, Secretario.- Rúbricas."

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 12 de Julio de 2018. **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa.- Rúbrica.-** El Secretario General de Gobierno. Lic. Héctor Anuar Mafud Mafud.- Rúbrica.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No 1485

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente otorgar validez y acreditar válidamente las actuaciones hechas por el Honorable Ayuntamiento de Villa de Tututepec, Oaxaca, respecto a la licencia por noventa días naturales del ciudadano Javier Juárez Hernández, al cargo de Presidente Municipal, así como la designación del encargado de despacho de la Presidencia Municipal el Ciudadano Florencio Muñoz García, Regidor de Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento de Villa de Tututepec, Oaxaca, en ambos casos por el lapso de noventa días, contados a partir del tres de abril al primero de julio de dos mil dieciocho.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Comuníquese a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento de Villa de Tututepec, Oaxaca.

"Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 14 de Junio de 2018.- Dip. José de Jesús Romero López, Presidente.- Dip. María de Jesús Melgar Vázquez, Secretaria.- Dip. León Leonardo Lucas, Secretario.- Dip. Fernando Huerta Cerecedo, Secretario.- Rúbricas."

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 12 de Julio de 2018. **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa.- Rúbrica.-** El Secretario General de Gobierno. Lic. Héctor Anuar Mafud Mafud.- Rúbrica.

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NÚMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO; DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.